



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0001089/2017

VISTO

El expediente de referencia en el que el Prof. Eduardo López Molina, solicita se autorice la inscripción de postulantes al concurso de ayudantes alumnos y adscriptos Ad honorem para la cátedra de **Psicología Educativa**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de **Psicología Educativa** ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 4 (cuatro) adscriptos y 20 (veinte) ayudantes alumnos.

Que en el calendario académico del año 2017 se fijan las fechas de inscripción de aspirantes a ayudantes alumnos y adscripciones.

Que Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que el plan de formación se adecue a lo establecido por el régimen de ayudantes alumnos y adscriptos.

Que por RHCD 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes alumnos y adscriptos de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar el plan de formación y el llamado para la cátedra de **Psicología Educativa**.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el plan de formación de adscriptos y ayudantes alumnos para el período 2017-2019 de la cátedra **Psicología Educativa** que forma parte integrante de la presente como ANEXO con 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 4 (cuatro) adscriptos y 20 (veinte) ayudantes alumnos para la cátedra de **Psicología Educativa**.

ARTÍCULO 3º: La inscripción se realizará en Mesa de Entradas, entre el 01 y el 07 de marzo de 2017, en el horario de 8.30 a 12.30. Los requisitos de presentación serán oportunamente publicados por la Secretaría Académica en la página web oficial de la Facultad de Psicología y en todos los medios de difusión de los que dispone la misma.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".





EXP-UNC:0001089/2017

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

RESOLUCIÓN N°

10



Lie. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0001089/2017

ANEXO RHCD N°

10

Plan de Formación para Adscriptos.

Cátedra: PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

Período: 2016-2018

N° de adscriptos a incorporar: 4 (cuatro)

Funciones que los mismos desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra – Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.

Participar en el diseño de actividades de enseñanza y aprendizaje para el espacio docente al que fue asignado.

Revisar bibliografía; participar en reuniones de estudio y preparación de contenidos a enseñar.

Contribuir a la preparación de material audiovisual que complemente el desarrollo de las clases.

Participar en el desarrollo de las clases colaborando con el equipo docente.

Participar en las actividades evaluativas parciales y finales.

Carga horaria semanal exigida (días y horas):

2 horas semanales de asistencia a clase en el espacio asignado (clases teórico-prácticas o comisiones de trabajos prácticos)

2 horas semanales de asistencia a reuniones de cátedra

Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como adscripto.

El adscripto tendrá a su cargo el dictado de una clase en el espacio al que está asignado (clase teórico práctica o comisión de trabajos prácticos). La preparación de la misma será efectuada con la supervisión del docente a cargo, con quien acordará la fecha y el tema a desarrollar.

Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo, este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias. Los adscriptos planificarán un núcleo temático de apoyo a las actividades prácticas de la asignatura, acordando con los profesores de la cátedra el modo y el momento de su desarrollo.

Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el Profesor Titular o adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor.


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0001089/2017

ANEXO RHCD N° 10

La cátedra no tiene un único programa de investigación. Los adscriptos se incorporarán a los proyectos de investigación de los docentes de la misma. Se informarán oportunamente las actividades asignadas.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción:

El adscripto producirá un informe analítico relativo al desempeño de su rol, focalizando en los aprendizajes que ha alcanzado hasta ese momento. Será entregado al docente a cargo del espacio en el cual participa.

Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción:

El adscripto producirá un informe analítico relativo al desempeño de su rol complementario del anterior, al que agregará el análisis de una propuesta de actividad de enseñanza aprendizaje relativa a alguna unidad del programa vigente de la cátedra (objetivos, contenidos, actividades, evaluación y bibliografía).

El informe será evaluado por el profesor a cargo del espacio en el cual participa el alumno y por la profesora a cargo de la asignatura.

Obligaciones de los Prof. Titulares y Adjuntos a cargo de la cátedra (Art.17° del Régimen de Adscriptos).

Promover la formación del adscripto.

Integrar al adscripto a todas las actividades del equipo de trabajo.

Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.

Visar los informes anual y final del adscripto y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel atendiendo a las obligaciones de los adscriptos establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del adscrito.

Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Lio. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0001089/2017

ANEXO RHCD N° 10

Plan de Formación para Ayudantes Alumnos.

Cátedra: PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

Período: 2016-2018

N° de ayudantes alumnos a incorporar: 20 (veinte)

Funciones que los mismos desempeñarán:

Participar en todas las actividades de la cátedra – Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas Participar en el diseño de actividades de enseñanza y aprendizaje para el espacio docente al que fue asignado.

Revisión de bibliografía; participar en reuniones de estudio y preparación de contenidos a enseñar.

Contribuir a la preparación de material audiovisual que complemente el desarrollo de las clases.

Participar en el desarrollo de las clases colaborando con el equipo docente.

Participar en las actividades evaluativos parciales y finales.

Apoyar la comunicación docentes-alumnos.

Contribuir a la organización administrativa e informativa de la cátedra.

Carga horaria semanal exigida:

Los ayudantes-alumnos se desempeñarán un año en un espacio de clase teórico-práctica y un año en una comisión de trabajos prácticos, con la siguiente carga horaria semanal:

2 horas semanales de asistencia a clase en el espacio asignado (clases teórico-prácticas o comisiones de trabajos prácticos)


2 horas semanales de asistencia a reuniones de cátedra

Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante alumno.

El ayudante-alumno tendrá a su cargo el dictado de una clase en el espacio al que está asignado (clase teórico práctica o comisión de trabajos prácticos). La preparación de la misma será efectuada con la supervisión del docente a cargo, con quien acordará la fecha y el tema a desarrollar.

Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el Profesor Titular o adjunto a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor.

La cátedra no tiene un único programa de investigación. Los ayudantes alumnos se incorporarán a los proyectos de investigación de los docentes de la misma. Se informarán oportunamente las actividades asignadas.


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC: 0001089/2017

ANEXO RHCD N°

10

Evaluaciones:

El ayudante alumno debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

El ayudante alumno producirá un informe analítico relativo al desempeño de su rol, focalizando en los aprendizajes que ha alcanzado hasta ese momento. Será entregado al docente a cargo del espacio en el cual participa.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

El ayudante alumno producirá un informe analítico relativo al desempeño de su rol complementario del anterior, al que agregará el análisis de una problemática educativa utilizando la bibliografía de la cátedra. La problemática de actualidad será acordada en la última reunión de cátedra del año.

El informe será evaluado por el profesor a cargo del espacio en el cual participa el alumno y por la profesora a cargo de la asignatura.

Obligaciones de los Prof. Titulares y Adjuntos a cargo de la cátedra (Art.8 del Régimen de Ayudantes Alumnos).

Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograra coherencia en la orientación de la signatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de alumnos; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.

Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, representando los intereses del ayudante alumno con respecto a algún área en particular.

Visar los informes anual y final del ayudante alumno y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél, atendiendo a las obligaciones de los ayudantes alumnos establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del ayudante alumnos. Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología